

Sesión n.º 552

Celebrada el 9 de junio de 1937

Presidió el Vice-Presidente señor Salas, asistieron los Directores señores Adame, Ca-
valler, Flores Izquierdo, Phillips, Paavedra, Paula y Valdey, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron
también el Abogado señor Alvarado y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Oregón. Excusó
su inasistencia por motivo de salud, el Presidente señor Subercaseaux.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de mayo
al 4 de junio en curso, con los siguientes totales:

Descuento al Público \$ 968.806.42

Redescuentos a Bancos Accionistas 6.775.471.63

Préstamos:

a la Caja de Crédito Agrario; Ley 5.185 9.700.000.-

con garantía de Waraule; 930.000.-

Operaciones de cambio;

Período n.º 127; 31 de mayo al 5 de junio

Ley 5.107 Compras: US \$ 962.166.70

Ventas " 500.000.-

Letras de Exportación y de Seguro; id " 33.075.81-

Decreto Ley 103; Compras \$ oro 309.598.65-

Ventas US \$ 24.148.51

id £ 417.0.6

Decreto Ley 646; Compras US \$ 54.514.29

Ventas " 2.268.28

Exportaciones autorizadas por la Comisión " 379.601.67

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían
pendientes al 4 de junio en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó \$ 1.375.586.25

Banco Español-Chile 15.834.791.40

Banco Italiano 1.522.244.35

Banco de Oros y La Unión 3.361.744.60

Banco Alemán Transatlántico 10.895.268.88

Banco Germánico de la Am. del Sud, 2.400.412.27

35.390.077.45

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha

indicado

Casas de Descuento Descuentos al Público 69%

Redescuentos a Bancos Accionistas 4 1/2%

Redes cuenta a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006)	
de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con producto agrícola o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Abasto (Ley 5.621)	4 1/2%
Redes cuenta a la Caja Nacional de Abasto (Ley 5.621)	5%
Operaciones garantidas con valores de prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.304 y 5.350), cuyo plazo no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.304 y 5.350), cuyo plazo sea mayor de 90 y menor de 180 días	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466 Leyes 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Préstamos a la Junta de Representación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6.011)	3%
Descuento al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127	2%

Corporación de Ventas de
Salitre y Yodo de Chile

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley 5.185.- El Director Luis Lomí conoció el Oficio N° 367, fecha 3 del corriente, del señor Ministro de Hacienda, relacionado con la fijación de las cuotas que deben ser vendidas al Banco Central, en instrumento de cambio, según lo establece el art. 6° de la Ley 5.104, sobre las exportaciones de salitre, yodo y sus derivados, efectuadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

En la citada comunicación el señor Ministro expresa que S.E. el Presidente de la República, de acuerdo con lo prescrito en las disposiciones legales citadas, desea fijar dicha cuota por lo que a la mencionada Corporación se refiere y por el trimestre comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Mayo de 1937, en las cantidades que, vendida a tipo oficial, sea equivalente a la suma producida en moneda corriente por las cantidades que dicha Corporación haya entregado en ese período a las Cámaras de Compensación en el Exterior, a los tipos de cambio convenidos para la descongelación de créditos.

En virtud de las ya citadas disposiciones legales el Director acordó dar respuesta a la referida comunicación del señor Ministro de Hacienda,

manifestándole que no veía inconveniente para proceder a la fijación de dicha cuota en conformidad a lo que expresa en el mencionado Oficio.

Universidad de Chile.

Facultad de Biología y Ciencias Médicas. - Se dio lectura a una comunicación dirigida al Gerente del Banco por el Dr. Aurelio Caniquibel, Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad de Chile, por la cual solicita alguna ayuda del Banco a fin de facilitar el financiamiento de un viaje de estudios a Buenos Aires y Rio de Janeiro que tiene proyectado un grupo de alumnos de 5º año de la Escuela de Medicina.

En mérito de la resolución tomada por el Directorio en la Sesión N.º 536, celebrada el 13 de Enero del presente año, se acordó denegar la mencionada solicitud.

Ley General de Bancos.

El Directorio se impuso del Oficio N.º 781, fecha 9 del presente, del señor Ministro de Hacienda, dirigido al señor Presidente del Banco, solicitando que de a conocer a dicho Ministerio la opinión que le merezca el Proyecto de modificación de la Ley General de Bancos pendiente actualmente de la consideración del Congreso Nacional.

El Director Dr. Tatelky expuso que como también se encontraba pendiente de la consideración del Congreso un Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica del Banco Central, la Ley del Control de Cambio y algunas disposiciones de la Ley General de Bancos, él creía del caso manifestar al Directorio, por habérsele así oído al señor Ministro de Hacienda, que la opinión que le solicitado se refiere al Proyecto denominado de nacionalización de la industria bancaria, en el cual, después de definirse lo que debe entenderse por empresa bancaria nacional, se dispone el aumento a 50% de la relación que debe existir entre los capitales y reservas líquidos de las Agencias de los Bancos comerciales extranjeros establecidas en Chile, con respecto a sus depósitos y obligaciones; relación que se mantiene en un 25% para los Bancos comerciales nacionales.

Después de un breve cambio de ideas sobre el mencionado Proyecto de Ley el Directorio acordó facultar a la Mesa para que después de estudiar esta materia con los representantes de los Bancos accionistas en el Directorio y con el Asesor Jurídico del Banco, procediera a dar respuesta al mencionado Oficio del señor Ministro de Hacienda.

Caja de Crédito Agrario

Depósito del Fisco a plazo. - El señor Gerente expuso que había recibido un llamado telefónico del señor Ministro de Hacienda para preguntarle si había algún inconveniente en que el Fisco procediera a retirar el depósito por \$ 20.000.000.- efectuado a plazo, que vence el 17 de Junio en curso.

El señor Gerente recordó que el mencionado depósito había sido constituido por el Gobierno en Diciembre del año próximo pasado, a fin de compensar el aumento de circulante que pudiera resultar de los descuentos que el Banco efectuara a la Caja de Crédito Agrario, en virtud de lo dispuesto de la Ley N.º 4806, según se dejó constancia de ello en el acta de la Sesión N.º 532, celebrada por el Directorio el 16 de Diciembre de 1936. - Agregó el señor Meyerholz que el Ministro le había preguntado también si el retiro del mencionado depósito no sería un obstáculo para que el Banco volviera a efectuar nuevos descuentos a la Caja Agraria en conformidad a la citada Ley N.º 4806, cuando las circunstancias así lo aconsejaran pues todos los descuentos realizados por el Banco de acuerdo con dicha Ley, habían sido retirados ya por la mencionada Caja.

Después de considerar detenidamente la petición formulada por el señor Ministro de Hacienda a que se ha referido el señor gerente, el Directorio facultó a éste para que conteste al señor Ministro que por parte del Banco no hay inconveniente alguno para que el Fisco retire el depósito a que se ha hecho referencia, no obstante lo cual el Banco considerará, cuando sean presentadas, las nuevas solicitudes de descuentos de la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4806, a la tasa de descuentos vigente para estas operaciones. La aprobación de estos descuentos estará sujeta solamente a la calificación que de ellos haga el Comité Ejecutivo o la Mesa del Banco.

Midland Bank Limited.

El señor gerente expuso que había recibido la visita de Mr. Frederick J. Bunker, gerente del Midland Bank Limited, Overseas Branch, Londres, quien le había manifestado que cualquiera que fuese el resultado del juicio pendiente entre la Institución a que pertenece y el Banco Central, el Midland esperaba seguir contando con la confianza de éste, y atendiendo, por lo tanto, en su carácter de corresponsal en Londres, todas las operaciones que lleguen a encomendárselo, en las condiciones más ventajosas que pueda ofrecer.

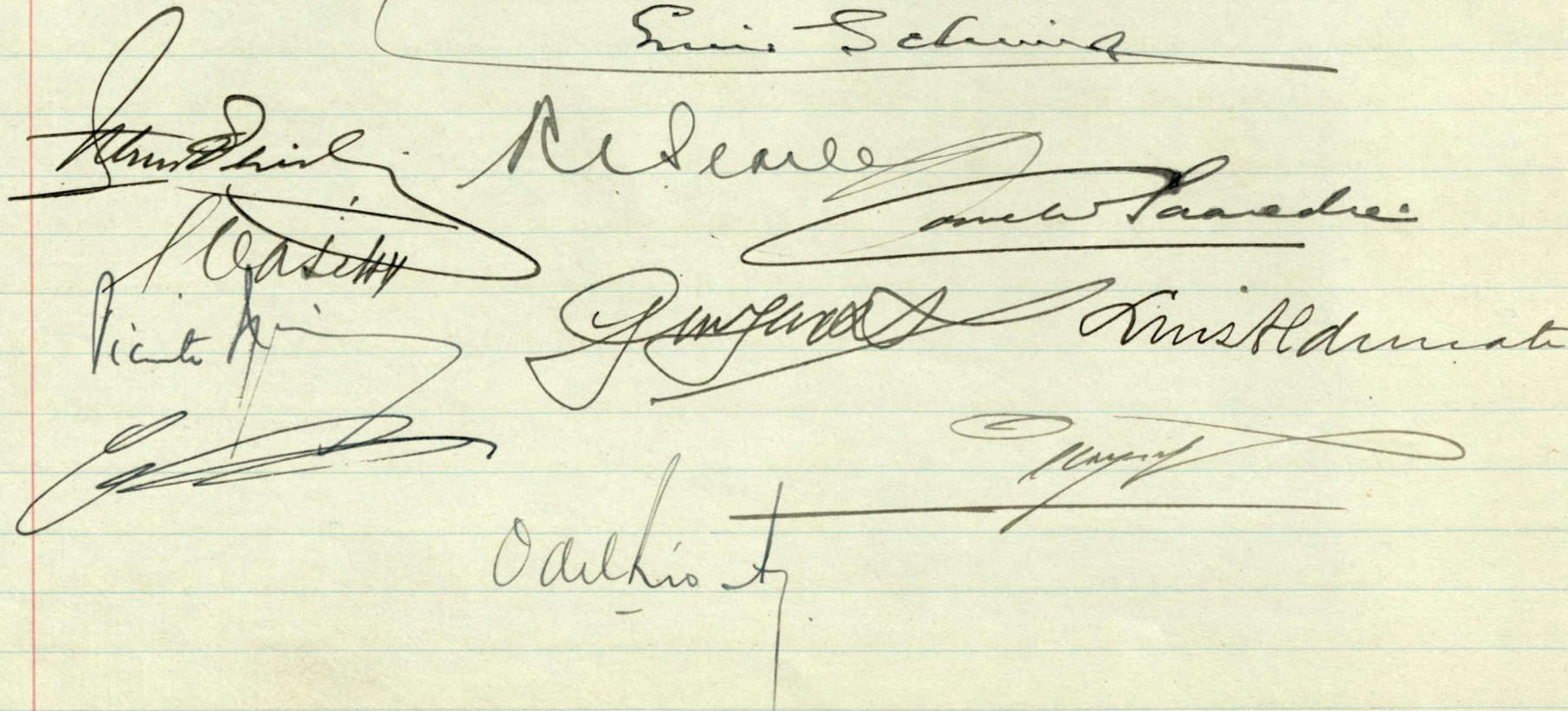
Precio del oro.

El Director, señor Vatchy, se refirió a las noticias cablegráficas publicadas desde hace algunos días en la prensa, relacionadas con una posible devaluación del precio del oro, que había sido acordada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América. Agregó el señor Director que aun cuando dichas noticias fueron desmentidas posteriormente tanto en Nueva York como en Londres, estimaba del mayor interés que el Banco estudiara la importancia que para la economía nacional y el mercado monetario podía llegar a tener la aplicación de una medida semejante.

Al efecto, hizo indicación para encomendar a la Mesa el estudio de esta materia informando al Directorio de las conclusiones que puedan deducirse. Encomendado "comprendido entre", vale.

Se levantó la sesión.

Emilio Schering



 The block contains several handwritten signatures in dark ink. At the top left is a large, stylized signature. Below it are several smaller signatures, some of which appear to be names like 'P. O. Smith' and 'P. O. Smith'. To the right of these are more signatures, including one that looks like 'J. M. Smith'. At the bottom center is a signature that appears to be 'O. A. Smith'. The signatures are written in a cursive, flowing style typical of early 20th-century documents.